

RAWSON,

12 OCT. 1981

VISTO:

El Decreto N° 288/81; y

CONSIDERANDO

Que el precitado instrumento legal determina los requisitos que deben cumplir los docentes titulares de la Provincia para gozar del beneficio prescripto en el Convenio de Traslados Provisorios Interjurisdiccionales para el personal docente;

Que dicho Convenio, suscripto por la Provincia del Chubut fue aprobado por Ley N° 1738;

Que el Decreto N° 288/81 prescribe en su artículo 1° que / los docentes deben acreditar una antigüedad no inferior a cuatro (4) años como docente titular provincial, para tener derecho al / beneficio acordado;

Que el lapso de cuatro (4) años puede resultar excesivo;

Que es factible atemperar el rigor de la norma, modificándola y estableciendo que el cómputo de cuatro (4) años incluye -/ los servicios prestados por el docente como interino o suplente;

1021 Que subsiste la obligación, en concordancia con el Convenio, de ser titular al momento de solicitar el traslado a otra jurisdicción;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 288/81 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Sin perjuicio de las condiciones establecidas en el Convenio de Traslados Provisorios Interjurisdiccionales para el personal docente, a aprobado por Ley N° 1738, los docentes que se desempeñen como titulares en esta Provincia deberán acreditar una antigüedad no inferior a cuatro (4) años como docente, pudiéndose computar los interinatos y suplencias, para tener derecho a solicitar Traslado Provisorio Interjurisdiccional

COPIE
CHUBUT
///.
N 00424
Ej. II

///.

visorio a otra jurisdicción territorial".

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Mi
nistro Secretario de Estado, en el Departamanto de
Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y
cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 1021.-

NICETO ECHAURI AYERRA
CONTRAALMIRANTE (R.F.)
GOBIERNO

DR. RAMON ANTONIO MONJE
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION
Y JUSTICIA

BO. GOBIERNO

MRS. F. J. DE LARRABAGA
SECRETARIA DE DEFENSA
DE LA SECRETARIA GENERAL

